BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

23 de julio de 1982

Núm. 272 (e)

(Cong. Diputados, Serie H, núm. 55)

PROYECTO DE LEY

Orgánica de Estatuto de Autonomía de Canarias.

DICTAMEN DE LA COMISION

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión de Constitución en el Proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de Canarias.

Palacio del Senado, 20 de julio de 1982. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas.**—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral.**

La Comisión de Constitución ha aceptado como Dictamen para el Proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía para Canarias el texto remitido por el Congreso de los Diputados, publicado en el "BOCG", Senado, Serie II, número 272 (a), de 23 de junio de 1982, al haber sido rechazadas todas las enmiendas a él presentadas.

Palacio del Senado, 20 de julio de 1982. El Presidente de la Comisión, **Manuel Iglesias Corral.**—El Secretario de la Comisión, **Acenk-Alejandro Galván González.**

VOTOS PARTICULARES

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** presentados al Dictamen emitido por la Comisión de Constitución, en el Proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de Canarias.

Palacio del Senado, 22 de julio de 1982.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas.**—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral.**

NUM. 1

De D. Alfonso Soriano Benítez de Lugo (UCD).

El Senador abajo firmante se reserva para su defensa en el Pleno de la Cámara, las enmiendas que a continuación se relacionan, y que fueron reservadas como voto particular en Comisión:

Proyecto de Ley de Estatuto de Autonomía de Canarias. Enmiendas números 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 110.

Palacio del Senado, 20 de julio de 1982.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

NUM. 2

De D. Federico Padrón y Padrón (UCD).

A la Mesa del Senado

El Senador por la Isla del Hierro, Federico Padrón Padrón, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, conforme a lo previsto en el Reglamento del Senado, comunica a esa Mesa que se reserva como votos particulares sus enmiendas números 60 al 90, ambas inclusive, presentadas al Estatuto de Autonomía para Canarias.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 20 de julio de 1982.—**Federico Padrón Padrón.**

NUM. 3

De D. Acenk Alejandro Galván González (UCD).

A la Mesa del Senado

El Senador por la Isla de la Palma, Acenk Alejandro Galván González, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, conforme a lo previsto en el Reglamento del Senado, comunica a esa Mesa que se reserva como votos particulares sus enmiendas números 1 al 4, ambas inclusive, al Estatuto de Autonomía para Canarias.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 20 de julio de 1982.—**Acenk-Alejandro Galván González.**

NUM. 4

De D. Acenk Alejandro Galván González y otro señor Senador (UCD).

A la Mesa del Senado

Los Senadores por las Islas de la Palma y Lanzarote, Acenk-Alejandro Galván González y Rafael Stinga González, res-

pectivamente, pertenecientes al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, conforme a lo previsto en el Reglamento del Senado, comunican a esa Mesa que se reservan como votos particulares sus enmiendas números 5 al 14, ambas inclusive, presentadas al Estatuto de Autonomía para Canarias.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 20 de julio de 1982.—**Acenk-Alejandro Galván González** y otro señor Senador.

NUM. 5

De D. Rafael Martín Hernández (UCD).

A la Mesa del Senado

El Senador por Gran Canaria, Rafael Martín Hernández, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, conforme a lo previsto en el Reglamento del Senado, comunica a esa Mesa que se reserva como votos particulares sus enmiendas números 15 al 58, presentadas al Estatuto de Canarias.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 20 de julio de 1982.—**Rafael Martín Hernández.**

NUM. 6

De D. Ricardo Rodríguez Castañón (UCD).

Excmo. Sr.: Según lo establecido en el Reglamento del Senado, ruego a V. E., incluya en el orden del día del Pleno correspondiente los votos particulares consecuencia de mis enmiendas al proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de Canarias recogidas en el BOCG (número 272-c) con el número 111, a los artículos 2.°, 8, apartado 4, a la Disposición transitoria primera, 1, a la Disposición adicional tercera, a la Disposición adicional primera.

Dios guarde a V. E.

Palacio del Senado, 21 de julio de 1982.—**Ricardo Rodríguez Castañón.**

NUM. 7

De D. Carlos Bencomo Mendoza (UCD).

A la Mesa del Senado

El Senador por La Gomera, Carlos Bencomo Mendoza, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, conforme a lo previsto en el Reglamento del Senado, comunica a esa Mesa que se reserva como votos particulares sus enmiendas números 107, 108, 109 y 110 presentadas al Estatuto de Canarias.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 21 de julio de 1982.—**Carlos Bencomo Mendoza.**

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961